



Analizando las percepciones y realidades del SEA Policía desde la cultura y la educación institucional

Resumen

El concepto de *Policía* comprende una parte clave de la vida del Estado y de la vida de las personas (aparte de *restringir* la autonomía de estas en nombre del progreso de aquel). Sin entender claramente lo que es la Policía, no hay modo de concebir las diversas ramas del derecho, incluyendo el derecho público, el administrativo, el disciplinario, el penal y el mismo derecho de Policía, como algo armónico y completo por sí mismo, abordando las realidades y percepciones del SEA Policía en los ámbitos de la comunidad e interinstitucional. El programa SEA Policía se aplica desde la praxis de un modelo cultural, compuesto por tres dimensiones (saludar, escuchar y actuar), correspondientes a tres focos de acción, que buscan dar respuesta a las necesidades en materia de cultura institucional, seguida por el énfasis en la manera en que hombres y mujeres integran la institución, los mismos que empujan e impactan de diferentes formas en la comunidad, divulgando valores, principios y ética, para hacer de este país uno mejor, sin dejar de lado la Constitución. Así, el objetivo es continuar fortaleciendo de generación en generación el SEA Policía, a través de herramientas como mensajes, medios y actividades para aplicarlos en el entorno institucional y

► Yudy Mercedes Leiva Coronado

Estudiante Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT. Maritza Bonilla Ruiz"

yudy.leiva@correo.policia.gov.co

Fusagasugá, Cundinamarca, Colombia

social para resguardar las interrelaciones de los integrantes de la institución con la colectividad y otras instituciones.

Palabras claves: cultura, desarrollo, Estado, institución, sociedad.

Abstract

The word Police includes so unfathomable and forced the life of the State and that of all people (apart from so definitively and delicately restricting the autonomy of the latter in the name of the progress of the former) that, without understanding what the Police is, we have to not There is a way to conceive the various branches of law, finding here public, administrative, disciplinary, criminal law and the same Police law as something harmonious and complete by itself. To observe in which effect that initially no concept is imprecise. Addressing the realities and perceptions of the SEA Police towards the community and inter-institutional spheres. Applied

► Cómo citar:

Leiva Coronado, Y. M. (2023). *Analizando las percepciones y realidades del SEA Policía desde la cultura y la educación institucional*. Preprint Dirección de Educación Policial, Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/ep.20>

from the praxis of a cultural model composed of three dimensions that are greeting, listening and acting, let us remember that each dimension corresponds to a focus of action, which seeks to respond to the needs in terms of institutional culture followed by the emphasis on the way in which men and women make up the institution, the same ones who in different spaces or specialties push and impact the community in different ways, disseminating values, principles and ethics to make this country a better Colombia, without neglecting the purposes of the State and our Political constitution. The objective is to continue strengthening the SEA POLICE from generation to generation, through tools such as messages, media and activities to apply them in the institutional and social environment in order to safeguard the interrelationships of the members of the institution with the community. and with other institutions.

Keywords: culture, development, State, institution, society.

Introducción

Partiendo de la génesis de los apartados elementos, en el instante de la aparición del Estado moderno, que luego, por cambios de inercia llegan en cierto sentido hasta nosotros. En la actualidad, podemos precisar que la Policía no es una simple fisionomía más o menos importante del Estado, pues esta comprende la importante medula de todo su ser. En cuanto al sistema de gobierno y organización, se caracteriza en lo político y lo jurídico por una posición incompatible del poder estatal a la multitud de derechos, libertades y privilegios, donde se enmarcan las fortalezas, los individuos, las ciudades y las distintas clases sociales.

Al enfrentar los diferentes cambios y comportamientos sociales a los que se afronta la humanidad, el Estado vio la necesidad de formar un cuerpo Policial, “*armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación*”¹ que garantice, mantenga y restablezca el orden interno del país, prestando protección y ayuda a todas las personas sin distinción de raza, sexo ni religión. Pero no solo esto, sino también garantizando el cumplimiento de la

constitución y las leyes, la seguridad del patrimonio público y del privado.

A estas tareas, se suman prevenir, investigar y combatir la delincuencia dentro del territorio nacional. En síntesis, es un cuerpo Polícivo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, dentro de una gama de principios, valores, ética y cultura institucional que, desde su fundación, ha venido desarrollando y mejorando la Policía Nacional, institución de la cual forma parte una sola familia de hombres y mujeres que ostentan un cargo público, siendo estos los encargados de transmitir a la sociedad lo mejor de cada uno para buscar, mantener y preservar siempre los fines del Estado, consagrados en el artículo 02 de nuestra constitución política los cuales rezan así:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo [...]. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”²

De esta forma, evidenciamos el papel fundamental que cumple la Policía Nacional, a partir del ejercicio de un servicio de forma constante e ininterrumpido que va de la mano con la disciplina, la doctrina y los regímenes que hacen de esta una Policía. Esto tiene lugar en coherencia con sus procesos, conforme al medio, empleando y ejecutando una misión y sistemas de gestión integral (SGI), formados y basados sobre la cultura organizacional que fomenta la unidad y la participación colectiva. Esta participación, a su vez, está enfocada en transformación innovadora sobre el precepto legal del trabajo conjunto, armonioso y constructivo, apuntando siempre a una cultura fundada en el SEA Policía. Con ello se bus-

1 Artículo 218 Constitución Política de Colombia (1991)

2 Artículo 2 Constitución Política de Colombia (1991)

ca contribuir y consolidar un servicio profesional, respetuoso, efectivo y cercano en la institución y con otras instituciones, organizaciones y con la comunidad, a través de acciones cotidianas como saludar, escuchar y actuar (SEA), promoviendo siempre este modelo de cultura institucional, junto al engranaje social de ser buenas personas y vivir humanamente.

Desarrollo temático

Así las cosas, centramos nuestra atención en la cultura institucional del SEA Policía que comprende las dimensiones de saludar, escuchar y actuar, como ya habíamos enunciado. Para ello, partiremos diciendo que saludar es una actitud de la vida diaria y profesional, es un signo de respeto y consideración hacia los demás. El saludo es el primer camino para iniciar una conversación de forma amena y sentir confianza entre quienes interactúan. Puede parecer sencillo, pero no lo es. Es tan importante que da trazabilidad a todo lo que continúe durante la situación o acontecimiento que esté presentándose. El saludo es, en últimas, el eje de la imagen y la educación que representa lo que somos no solo como institución sino también como seres humanos, como persona.

En el mismo entendido, tenemos que escuchar nos lleva a entender valorar y ser tolerante, disponer de toda nuestra atención, escuchando a quien que se dirija a nosotros, es muestra de respeto que tenemos para poder atender, resolver o aconsejar en situaciones que lo requieran. Debemos tener claro que, cuando escuchamos lo que alguien quiere decirnos y prestamos atención a su necesidad, valoramos su tiempo y demostramos que realmente nos importa saber lo que ocurre. También podemos buscar salidas hablando o manteniendo un diálogo coherente con lo que está tratándose.

Ahora, abordando la dimensión del actuar, entendida como la actividad de ejercer funciones, es donde el ser humano se hace responsable de sus propias acciones que desarrolla dentro de su entorno, actuar diligentemente dentro del servicio para de esta forma alcanzar objetivos, pero nos incumbe tener muy presente que la omisión al deber actuar policial conlleva a unas consecuencias, tal y como las establece el legislador en nuestra Constitución política en

conexidad con el Estatuto Disciplinario Policial (Ley 2196 de 2022) y el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).

Si bien estas leyes imponen deberes y derechos, pero también implican sanciones a aquellos funcionarios que incumplen las disposiciones legales, aplicando multas. Pero, junto a las sanciones a quienes actúan contrariando la ley, es decir, a aquel funcionario público que ostenta la calidad de policía y que no actúa en el momento que deberían hacerlo, a este le recaería el peso de la ley, por considerarse para el legislador, como una falta grave. Ello está tipificado en el artículo 45 numerales 25 y 26 de la ley 2196 de 2022 que dice:

Omitir su presentación dentro del término de la distancia cuando ocurran alteraciones graves de orden público en cuyo restablecimiento deba participar de acuerdo con órdenes, planes o convocatorias, así como en vigencia de medidas sanitarias.

Abstenerse de ordenar u omitir prestar el apoyo en casos de alteraciones graves del orden público o de seguridad y convivencia ciudadana, cuando se esté en capacidad de hacerlo.

Por esta razón, puede afirmarse que el SEA Policía tiene una extrema y ardua conexión entre la parte cultural y la educativa; y también con la parte jurídica. Ello, en vista de que, si aplicamos la cortesía institucional del SEA Policía, se tendría como resultado la prestación de un mejor servicio, aplicado desde la educación y la acción con la ciudadanía; no solo con los civiles, sino practicándola desde nosotros mismos, desde casa para luego así transmitirla a los demás.

Por ende, entendemos que el SEA Policía no es más que un modelo normativo incorporado en la reglamentación institucional, basada en las costumbres y hábitos de educación, apropiada para las demandas del contexto social a nivel local y global. En este programa, se emplean diversas técnicas, herramientas, prácticas y metodologías, con el ánimo de hacer más efectiva la gestión policial frente a la sociedad. Así las cosas, el legislador en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), define la actividad de policía como una profesión que posibilitó el desarrollo del Plan de Transformación Cultural, orientado a lo siguiente:

- Fortalecer el liderazgo en el servicio hacia la comunidad y en el mando y control al interior de la institución.
- Ofrecer atención a la comunidad de manera cercana y acertada.
- Diseñar sistemas de evaluación del servicio y del desempeño laboral.
- Posicionar al policía como ser humano.

Para ilustrar nuestros lectores de lo antes descrito es menester indicar que la institución aplica la normatividad nacional. También se cuenta con una normatividad institucional, aplicada dentro del marco policivo. Este marco se ciñe y direcciona la disciplina y la cultura con los preceptos del Código de Ética Policial, los cánones éticos y una educación innovadora. Esta última, en particular, va dejando un aprendizaje de cumplimiento en las responsabilidades encomendadas por la Carta Magna y por el gabinete presidencial, en el quiebre de teorías o modelos contra todo tipo de violencia y transgresión que se presente dentro del territorio nacional.

Para muchos, es claro todo lo que acabamos de ilustrar con jurisprudencia puede, entre el papel y la tinta sonar muy bonito. Pero si se observa la realidad, es claro también que muchos de los valores y principios no solo de nuestra institución, sino también de la sociedad de la cual todos hacemos parte, se vienen perdiendo. Para ello, conviene analizar como en algunos sectores se evidencia que por diferentes problemas de convivencia o no solo por problemas sino por malos hábitos, las personas no saludan, no escuchan y con frecuencia, por evitar inconvenientes o por temor no actúan ante casos que se presenten de manera individual o colectiva.

Ello mismo pasa en la institución policial, donde algunos miembros pasan por alto el saludo, donde por causa de las diferentes ocupaciones, no prestamos una adecuada escucha a quien puede hablarnos, sea para darnos indicaciones de una misión situación que conlleva una realización a medias o, en su defecto una mala prestación del servicio. Por este motivo, al analizar la realidad que venimos acaeciendo, se encuentra que, desde la niñez en las instituciones educativas se busca educar al ser humano, no solo en conocimientos técnicos, sino también en valores, como el respeto, la tolerancia y la solidaridad. Allí, además se

atribuye una responsabilidad al Estado y por ende a los policías, de transmitir, inculcar, incentivar y reforzar los hábitos del SEA Policía, iniciando esta ardua labor desde nosotros como Policía Nacional, también a la comunidad.

Desde luego, al partir actuando por nosotros mismos desde la institucionalidad, vamos a obtener mejores resultados en nuestro servicio. Por esta razón, se viene innovando a través de lineamientos institucionales que permiten tener mayor cercanía con los adultos, los jóvenes, niños y adultos mayores; para a través de diferentes modelos pedagógicos, tales como actividades lúdico-recreativas y culturales, donde el deporte, el arte y la música contribuyen en el entorno para transmitir lo bueno que no solo como institución policial tenemos sino también como seres humanos que somos.

Conclusiones

Concluimos señalando que el saludar, escuchar y actuar policial, aplicado como guía educativa en el servicio de Policía, renueva el talento humano, la cultura institucional y social en el cuerpo policivo, desde la transparencia, cohesionando la institución y generando participación en la comunidad. Ello crea más confianza, por lo que esta es la nueva apuesta de la institución para con la humanidad, con la finalidad de superar todos aquellos sucesos que hayan deshonrado el buen nombre de la institución, pues se trata siempre de fortalecer nuestras más profundas convicciones, con la finalidad de ser y formar una Policía para la gente.

Lo anterior significa que se busca que la Policía se transforme para servir mejor, pensando en sus policías de manera humana, a través de la comunicación y la acción, trabajando arduamente para fortalecer la calidad del servicio, bajo el marco de la profesionalización policial, respetando los derechos humanos, los cuales conllevan a la institución a consolidar no solo la convivencia y seguridad ciudadana sino también la tolerancia, el respeto, la amabilidad, la responsabilidad, disposición y prontitud en el servicio. Para ello, se parte de la ejecución de buenos comportamientos y hábitos de la institucionalidad para aplicarlos fuera de ella.

Se recomienda, entonces, mantener una actitud de cordialidad ante cualquier persona sin

importar su condición, respetando los derechos humanos, cooperando y comprendiendo a partir del saludo, la escucha, el dialogo y el actuar, donde la institucionalidad ha venido fortaleciéndose e innovando, a través de diferentes medios pedagógicos y tecnológicos, para asumir los nuevos retos desde la perspectiva y realidad de la aplicación del SEA Policía, con la finalidad de generar confianza y transparencia ante la sociedad y los diversos comportamientos ejecutados por miembros uniformados. De esta manera, se espera proteger los derechos y, a su vez afianzar la credibilidad y la imagen de la Policía Nacional, creyendo en los valores y principios que generen un mejor bienestar en nuestra Colombia, basados en la búsqueda por mejorar la educación, la cultura y la calidad de vida de los policías.

Propuesta institucional

Para el desarrollo de la sociedad, la cultura y la educación institucional no son asuntos estancados, pues de acuerdo con el contexto social, estas se encuentran en constantes cambios. Por ello, se quiere estar al corriente del progreso, realizando cambios significativos desde la observación y la investigación en los diversos fragmentos de la institución, donde podamos analizar los comportamientos educativos y culturales de la doctrina institucional. Para ello, podemos elegir un grupo de personas específicas como auxiliarles de Policía o estudiantes que ostenten antigüedad, que se encuentran en proceso de formación o personal uniformado en cualquiera de sus grados, que poseen una formación.

De esta manera, analizaremos y evidenciaremos en cuál de estos grupos es necesario implementar, con mayor énfasis, estrategias de enseñanza, con mayor intensidad, para aplicar el SEA Policía, esto bajo un trabajo que, en primer lugar,

sería de identificación, observación e investigación y, a raíz de los datos que se obtengan, se empleen herramientas pedagógicas, tecnologías y didácticas, mediante de los diferentes canales de comunicación, plataformas digitales, charlas de concientización y dinámicas con las cuales pueda llegarse a los miembros de la institución.

Ello debe hacerse utilizando un lenguaje sencillo y comprensible, con lo cual, a través de la práctica, podamos crear hábitos que pueden ser transmitidos, también a la comunidad, especialmente la niñez y la juventud, quienes son el futuro de la sociedad. Además, estas poblaciones son puntos estratégicos, donde la Policía Nacional puede tener una mayor cercanía y crear confianza con la sociedad en general, de modo que se vería beneficiada la institución, toda vez que esto también puede realizar cambios significativos en la oferta de los programas institucionales, captando más la atención de la ciudadanía en el desarrollo del servicio.

Referencias

- Congreso de la República (1991). *Constitución Política de Colombia* (1991) Artículo 218°. Actualización del 19 de julio de 2023. Diario Oficial, No. 52.446 de 2023.
- Congreso de la República (2016). *Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* [Ley 1801 DE 2016]. Diario Oficial, No. 49.949.
- Congreso de la República (2020). *Por la cual se expide el Código Penal* [Ley 599 de 2000]. Diario Oficial, No. 44097.
- Congreso de la República (2022). *Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial* [Ley 2196 de 2022]. Diario Oficial, No. 51.921.